ÍNDICE

1. Introducción
2. **Justificación realizada del Plan de Participación Pública.**
3. Antecedentes y estado actual.
4. Solución propuesta y estado modificado.
5. Plan de Participación Pública.
6. Anejo Fotográfico
7. Encuesta del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de Infraestructuras del Área Terciaria de Heron City (Paterna).

2. Justificación realizada del Plan de Participación Pública

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana que desarrolla dicha Ley, incorporan la creciente sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de ley por primera vez en España. Su entrada en vigor ha supuesto un importante avance en el reconocimiento jurídico del patrimonio paisajístico europeo y en la puesta en marcha de políticas para su preservación, gestión y ordenación.

Entiende el paisaje, como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos cuyas características son resultado de la acción de factores naturales y/o humanos. Asume plenamente el sentido territorial de la cuestión paisajística, la idea innovadora desde el punto de vista jurídico y político, de que cada territorio se manifiesta por la identidad de su paisaje, independientemente de su calidad, y de que todo el territorio se manifiesta por la identidad de su paisaje, independientemente de su calidad, y de que todo el territorio requiere por tanto gobierno y política de paisaje. Su ámbito de aplicación incluye todos los espacios naturales, las áreas urbanas, periurbanas y rurales y alcanza a todos los espacios terrestres y del litoral marino. Concierne a todos los paisajes tanto a los notables como a los cotidianos y también degradados. Espacios estos en los que vive un alto porcentaje de población.

Muchas son, por tanto, las definiciones del término de paisaje si tenemos en cuenta las muchas interpretaciones diferentes que se pueden realizar a cerca de esta palabra. Dejando a un lado las interpretaciones artísticas y estéticas del paisaje, lo definiremos como un conjunto de elementos bióticos, abióticos y antrópicos y sus múltiples interrelaciones. Sin duda que el paisaje es una escena dentro de la evolución continua a que está sometido y que no podemos basarnos sólo en los elementos naturales (bióticos y abióticos) para describirlo y valorarlo ya que la actuación humana es fundamental para la concreción y análisis del paisaje.

Desde la aparición de los humanos la natural evolución de los paisajes se trastocó como nunca antes dejando a su paso una impronta que estaba relacionada directamente con los modos de vida. Primero la caza-recolección, después la agricultura y por último, la revolución industrial, constituyen las tres grandes estrategias humanas para la organización y funcionamiento de las distintas sociedades que de uno u otro modo han intentado sacar el máximo partido de su entorno natural. El grado y tipo de explotación a que hayan sometido el paisaje nos dará muestra de la propia evolución humana.

La Comunidad Valenciana cuenta con una gran riqueza paisajística, que es a la vez expresión de la biodiversidad de su territorio, legado de su historia y recurso para su desarrollo económico, que se ha visto y se ve afectada por problemas de diversa índole que han actuado sobre el mismo, disminuyendo en los últimos años su calidad visual, entendida esta como el conjunto de valores naturales y antrópicos procedentes del pasado.